

durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 1 de julio al 1 de septiembre de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4 de julio y 1 de agosto, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 6 de junio de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/7572

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaescusa, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

06/7573

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión celebrada el jueves día 1 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, elaborado por el equipo

redactor dirigido por don Jesús María López Vela, junto con el pertinente documento ambiental y recogiendo, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 y 48.3 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, los Planes Parciales del Sector 36, del Sector 30, del Sector 22, del Sector 14-2 y del Plan Parcial para desarrollo del ámbito del suelo urbano no consolidado UA-16 Solares-Valdecilla.

Se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las dependencias municipales habilitadas a tal efecto en la Casa Concejo de Valdecilla, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdecilla, 5 de junio de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/7529

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de concreción de las condiciones del Equipamiento nº 3.173, Residencia de Ancianos, en avenida Cardenal Herrera Oria, 23.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de mayo de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, la propuesta de don Alfonso Gutiérrez Rodríguez en representación de Caja Cantabria Obra Social, de concreción de las condiciones del Equipamiento nº 3.173 "Residencia de Ancianos en Avda. Cardenal Herrera Oria nº 23". El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 31 de mayo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7550

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86, de 5 de mayo, de resolución aprobando el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación SM2A1 El Calero, en Mijares.

Publicado el citado anuncio en el BOC número 86, de 5 de mayo, y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 5.702, donde dice:

«Descripción registral. Urbana: En el pueblo de Boo...según catastro de 17.822,00 m2.»

Debe decir:

«8.1.- Descripción Registral.

URBANA: Solar en los pueblos de Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitios de Cubal, Valdecía y Coteros y Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, sitio del Cotero, que según los títulos mide sesenta y cuatro mil trece metros cuadrados, correspondiendo a Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar, cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete metros cuadrados y dieciocho mil setecientos dieciséis metros cuadrados a Reocín y en

realidad y así consta en las certificaciones del catastro, mide sesenta y cuatro mil novecientos noventa y dos metros cuadrados, de los que corresponden a Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar, cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y a Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, veintidós mil trescientos veinte metros cuadrados.- Todo como una sola finca, linda: Norte, don Cosme Manuel Quesada Corrales, don Andrés Alonso Sainz, don Pedro Jaime Pulgar Baraja y don Pío Sánchez Cicero; Sur, don Luciano Pérez Gómez, don Emilio Fernández Huergo, don Florentino Cuevas González y «San José 8, S. A.»; Este, don Cosme Manuel Quesada Corrales, don Fidel Fernández García, don Luciano Pérez Gómez, don Patrocinio Fernández Sánchez y don Emilio Fernández Huergo, y Oeste, carretera, don Emilio Fernández Huergo, doña Oliva Fernández Huergo, don Pío Sánchez Cicero, don Higinio García Allende, «San José 8, S. A.», y doña María Luisa Vázquez Gutiérrez.

8.2. - Descripción Catastral.

Aun siendo una única parcela registral, en el catastro figuran tres parcelas en el término municipal de Reocín y una en el de Santillana del Mar.

La referencia catastral de la porción de parcela en el término municipal de Santillana del Mar es la 39076A015000910000BB, con una superficie según catastro de 42.672,00 m.»

Santillana del Mar, 25 de marzo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/7085

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental en el municipio de Santander, expediente número AT-113-06.

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. del 27 de diciembre de 2000), que resulta de aplicación supletoria, y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14 de mayo de 1991), de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

“Nueva subestación de Valdecilla 55/12 kV”.

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Debido a la reforma y ampliación del Hospital Universitario de Santander “Marqués de Valdecilla” perteneciente al Servicio Cántabro de Salud (SCS), y a las nuevas necesidades de suministro eléctrico del conjunto hospitalario, y con el fin de garantizar un adecuado servicio a estas instalaciones esenciales, se realizará una nueva subestación 55/12 kV, subterránea, con el sistema de 55 kV en el interior tipo GIS con equipos blindados en SF6 y el sistema de 12 kV en cabinas blindadas con aislamiento en SF6.

Características generales de la nueva instalación:

Sistema de 55 kV.

Configuración de interior en simple barra, con las siguientes características:

- Dos posiciones de línea (una actual y otra futura) tipo GIS de aislamiento en SF6.

- Dos posiciones de transformador 55/12 kV (una actual y otra futura) tipo GIS de aislamiento en SF6.

- Una posición de medida de barras tipo GIS de aislamiento en SF6.

Transformación 55 /12 kV.

- Dos unidades de transformación de 55 /12 kV (una

actual y otra futura) con una potencia aparente de 20 MVA ONAF para cada transformador. Inicialmente sólo se instalará una unidad.

Sistema de 12 kV.

Configuración de interior en simple barra partida, en celdas de aislamiento en SF6, con las siguientes características:

- Dos posiciones de transformador.

- Seis posiciones de línea.

- Dos posiciones de servicios auxiliares.

- Dos posiciones de medida.

- Una posición de acoplamiento longitudinal de barras.

- Una posición de remonte.

Control y protección.

El sistema de control y protección a implementar está basado en un sistema de control integrado. Dicho control está situado en armarios para las protecciones y control de las líneas de 55 kV y los transformadores de potencia. El control de 12 kV se realiza en las propias celdas. Todo el control está preparado para poder ser telemandado.

Servicios auxiliares.

Para atender las necesidades de los servicios auxiliares se instalarán dos transformadores de 12000/400-230 V de 160 kVA de potencia. Dichos transformadores se instalarán en sendos habitáculos adecuados para tal efecto en el nuevo edificio que se va a construir.

Se instalarán sendas cajas de interconexión para protección y medida de los transformadores de servicios auxiliares en la parte de BT con los armarios de C.A.

Se dispondrá de un armario de servicios auxiliares de corriente alterna y un armario de servicios auxiliares de corriente continua.

Para la alimentación de los equipos de protección, control y señalización se instalarán dos equipos rectificador-batería de 125 Vcc. Asimismo para comunicaciones se instalará un equipo rectificador-batería de 48 Vcc con doble rectificador y una batería.

Presupuesto: 2.538.759,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en calle Castelar nº 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de abril de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/6156

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental en el municipio de Marina de Cudeyo, expediente número AT-101-06.

A efectos de lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. del 27 de diciembre de 2000), que resulta de aplicación supletoria, y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14 de mayo de 1991), de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la construcción de la instalación siguiente:

“Modificación de la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano, entre los apoyos nº 26 y nº 28”

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Modificar la línea eléctrica de alta tensión denominada “L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano” entre los apoyos nº 26 y nº 28, con el fin de habilitar espacios